

**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia**

*Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre extracto del acuerdo de 26 de mayo de 2017 de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueba la convocatoria del concurso de Relato Corto de la Junta Municipal de Ruzafa 2017. BDNS (Identif.): 348534.*

**ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán tomar parte en este certamen todas las personas mayores de 12 años sin distinción de nacionalidad y que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Se establecen las categorías siguientes:

Categoría primera: todas aquellas personas mayores de 18 años cumplidos en 2017.

Categoría segunda: todas aquellas personas, entre 12 y 17 años cumplidos también en 2017.

En ambas categorías las personas concursantes tendrán que estar empadronadas/os en la ciudad de València o realizando estudios en algún centro educativo de la ciudad de València. En las categorías antes mencionadas, las obras podrán presentarse en castellano o valenciano. El Ayuntamiento de València realizará la verificación de que las y los participantes se encuentran efectivamente empadronadas/os. En el caso de las personas matriculadas en centros educativos y sin empadronamiento en València, tendrán que aportar una certificación del centro confirmando que se encuentran cursando estudios en el mismo. Si no es así (empadronada/o o cursando estudios), se producirá la inmediata descalificación de la o del concursante.

Segundo. Finalidad:

El objeto de la presente convocatoria es fomentar y promover la creación literaria como manifestación cultural.

Los relatos tendrán que ser inéditos y no haber sido premiados en certámenes anteriores a la fecha de la convocatoria y versarán sobre temática libre, escritos en castellano o en valenciano, en medida folio DIN A-4, con una extensión mínima de cinco (5) folios y máxima de ocho (8), mecanografiados a doble espacio y por una sola cara (letra medida 12 puntos, tipos Times New Roman o similar).

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía n.º. Z-903, de fecha 19 de octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

El importe global máximo destinado a atender los premios a que se refiere la presente convocatoria asciende a un total de 1.600 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

La inscripción para participar se realizará por medio de solicitud de inscripción normalizada, que deberá ser registrada en el plazo comprendido entre el día 4 de septiembre al 3 de octubre de 2017, ambos inclusive.

Valencia, a 30 de mayo de 2017.—El secretario, Hilario Llavador Cisternes.